

Quito D.M., 26 febrero de 2024

OFICIO No. CC-STJ-2024-52

DESTINATARIO:

MARÍA JOSÉ CASTELBLANCO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

Dirección: GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

COPIA:

JUAN CARLOS VILLEGAS CARRION

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, ENCARGADO.

Dirección: PLAYAS
PLAYAS

KATHERINE LISSETTE VELASTEGUI ARIAS

ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTÁMENES CONSTITUCIONALES 1

JENY ELIZABETH VARGAS YANGUA

COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES CONSTITUCIONALES

Asunto: Verificación de cumplimiento de sentencia | Causa 1770-15-EP

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional ("**STJ**"), órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

Previo a la verificación del estado de ejecución de las medidas y disposiciones ordenadas en la sentencia 222-18-SEP-CC, causa 1770-15-EP, y en el auto de

verificación de sentencia de 21 de agosto de 2018, la STJ requiere para el análisis del caso más información.

Así, solicito que, en el término de cinco días contados a partir de la recepción de este oficio, se sirva remitir el certificado de historia de dominio del predio inscrito mediante escritura pública de compraventa el 24 de febrero de 1955, ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a nombre de Jorge Washington Macías Moreira, el cual tiene relación con la causa 1770-15-EP. Además, solicito se sirva remitir un certificado que describa cualquier tipo de gravamen que conste en relación con este predio.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional; estas son las únicas formas de recepción oficial de la Corte Constitucional.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

**LORENA ANDREA MOLINA HERRERA
SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL**

Elaborado por: VAKL